



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27° CONSEJO DIRECTIVO

32a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 22 de Septiembre al 3 de Octubre de 1980

RESOLUCION

CD27.R40

PROGRAMA DE PREPARATIVOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

EL 27° CONSEJO DIRECTIVO

Habida cuenta de las Resoluciones X y XXXVI de las XXIV y XXVI Reuniones del Consejo Directivo, respectivamente, sobre el establecimiento del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre, y del Fondo Voluntario de Asistencia para Catástrofes Naturales;

Visto el Documento CD27/25 presentado por el Director sobre el proyecto de programa y estrategia a plazo medio en relación con el Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y sobre el cometido de la Organización a raíz de desastres;

Persuadido de que la Organización debería extender su cooperación técnica en todos los desastres o situaciones de emergencia que representen cualquier tipo de amenaza grave para la salud pública;

Consciente de que la cooperación técnica de emergencia se debe prestar con la máxima prontitud y con un mínimo de demoras administrativas o de otra índole; y

Convencido de que la OPS tiene la capacidad técnica y administrativa necesaria para coordinar la asistencia internacional de salud en casos de desastre en la Región y para ofrecer asesoramiento técnico a posibles donadores sobre el tipo apropiado de ayuda,

RESUELVE

1. Aprobar el programa y la estrategia a plazo medio propuestos en el Documento CD27/25, y pedir al Director de que aumente gradualmente la cooperación técnica como parte del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia, a fin de colaborar con el sector salud de los Países Miembros para establecer programas de preparativos en caso de desastres naturales y también de origen técnico que revistan importancia para la salud pública.
2. Pedir al Director que recabe fondos extrapresupuestarios para reforzar la cooperación técnica de la OPS a nivel regional y de área en materia de preparativos para situaciones de emergencia y socorro en casos de desastre.
3. Pedir al Director que adopte las medidas oportunas para facilitar, cuando se solicite, un grupo multidisciplinario de expertos de la OPS que dispense cooperación técnica de emergencia en caso de desastres importantes y que colabore en la evaluación de las necesidades y en la coordinación de la asistencia sanitaria internacional.
4. Instar a los Gobiernos Miembros de los países especialmente vulnerables a desastres y que lo deseen a que faciliten la entrada del grupo multidisciplinario de expertos de la OPS en el país después de que haya sobrevenido un desastre y a que, cuando lo estimen conveniente, adopten con anterioridad a éste las medidas necesarias.
5. Pedir al Director General de la Organización Mundial de la Salud que estudie la conveniencia de descentralizar, asignándolas a la Oficina Regional para las Américas, las funciones de gestión y coordinación de la asistencia sanitaria internacional con ocasión de desastres en la Región.
6. Pedir a los Gobiernos Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos bilaterales y los donadores particulares que hagan contribuciones al Fondo Voluntario de Asistencia para Catástrofes Naturales, administrado por la OPS.

Sept.–oct. 1980 DO 174, 48